

214

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 11 FEB 2022

Proceso N° 2020-00255.

Estando a punto de emitir decisión que defina la instancia y con el fin de evitar futuras nulidades en virtud a la indebida inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda vez que la información no es pública, el despacho adopta la siguiente medida de saneamiento:

1. Por secretaría súrtase nuevamente la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados de Celso Cobos Carrillo (q.e.p.d.), lo anterior de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Percatándose que el acceso a la información sea pública.
2. Como consecuencia de lo anterior, se deja sin valor y efecto las decisiones que dispusieron el nombramiento de curador ad litem de los herederos indeterminados de Celso Cobos Carrillo (q.e.p.d.), y lo relativo a su participación.
3. Surtido el emplazamiento aquí ordenado en legal forma, se dispondrá lo correspondiente en relación a la designación de curador ad litem.

NOTIFÍQUESE,


 NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 JUEZ

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 008 Fecha 14 FEB 2022

El Secretario(a), 

